

Resolución N°19/93 J.F.M.V.P.-
Villa Paranacito, 23 de Marzo de 1.993.-

VISTO:
El posible traslado de la Zonal XV de la Dirección Provincial de Vialidad, y ;

CONSIDERANDO:

Que dicha medida no condice con la Legislación, donde se expresa que la Jefatura de cada repartición tiene su asiento en la Cabecera del Departamento.

Que el Municipio, aunando los esfuerzos de todo el Pueblo, ha construido el Edificio, contando con todo lo necesario para el buen funcionamiento.

Que a la Localidad donde intentan trasladarla no cuenta con rutas provinciales a la que deba prestar servicio, y la mantención del camino vecinal existente, está a cargo del consorcio.-

Que dicha medida significará un enorme gasto para la Provincia, teniendo en cuenta el continuo traslado del personal y el movimiento para la realización de trámites bancarios, correo, etc, que deberían realizarse en ésta Localidad.-

Que ésta Junta de Fomento ve con preocupación que cada Gobierno de turno amenaza con despojar a Villa Paranacito de las reparticiones que por ser Cabecera del Departamento le corresponden.-

ES POR ELLO

QUE LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*:a) Manifestar la total oposición a la posible medida, dado que no existe argumento válido que la justifique.-

b) Poner en conocimiento de la Población que ésta Junta de Fomento realizará todas las gestiones necesarias para terminar con la insertidumbre y la inestabilidad de las reparticiones que les corresponde tener sede en la Cabecera de éste Departamento.-

////////// 23 de Mayo de 1940
-1940.1.23 de Mayo de 1940

c) Informar al Señor Gobernador que ésta Junta de Fomento ve con sumo agrado que el gobierno de la Provincia se ocupe del progreso de otras Localidades, pero que no sea en desmedro de las demás, ya que todo esto no condice con la tan proclamada Revolución Productiva.-

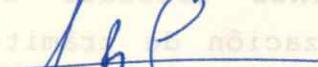
d) Solicitar al Señor Gobernador de la Provincia, urgente audiencia para manifestar la oposición del pueblo de Villa Paranacito.-

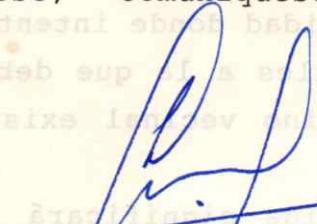
ARTICULO 2*: Pase copia a quien corresponda para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

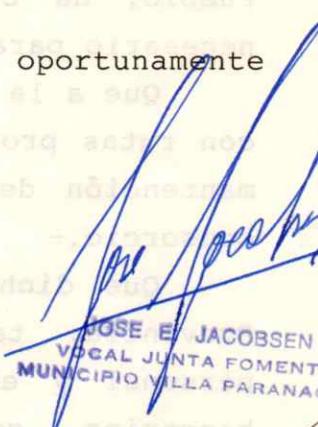
ARTICULO 4*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

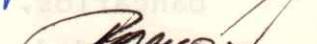

CESAR E. MELCHORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KARPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOULO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS